



Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

DECRETO N° 522

D. ANTONIO GARCÍA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE
(CÁDIZ),

Visto la petición suscrita por el personal laboral y funcionario de esta Corporación que más adelante se relaciona en solicitud de ayuda de estudio por hijos prevista en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo de mejoras de funcionarios vigentes actualmente.

Visto el art. 33 del Convenio Colectivo vigente encuadrado dentro del Capítulo IV "Derechos Sociales" en el que se recoge textualmente que: "... los trabajadores previa petición con solicitud y certificado del centro o resguardo de matriculación, percibirán, por cada hijo escolarizado, las ayudas de estudios con las cuantías siguientes: - Guardería, infantil, preescolar, primaria ... 100 euros; Eso, Bachillerato FPO, o similar ... 160 euros; Enseñanzas universitarias o similares ... 220 euros."

Visto que los interesados acreditan documentalmente la estancia en centros de educación infantil, primaria y/o secundaria, bachillerato, formación profesional y enseñanza universitaria para el curso académico 2014/15.

Visto igualmente el art. 59.6/a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se dispone que podrá sustituirse la notificación personal a los interesados por la publicación del acto cuando haya una pluralidad de destinatarios.

Visto el informe de la Intervención de fecha 03.10.14.

En virtud de cuanto antecede, en uso de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Conceder al personal que relaciona en Anexo la gratificación económica que se detalla en concepto de ayuda para gastos escolares por hijos matriculados en Enseñanza Infantil y/o ESO, Bachillerato, F.P. o similar y Enseñanzas Universitarias, en el curso 2014//2015.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de 2014 que igualmente se relacionan en Anexo.

ANEXO

EMPLEADOS	Nº HIJOS Y NIVEL EDUCATIVO	CUANTIA AYUDA (€)	APLICACIÓN PTO.
Pérez Montes, Juan José	1 (B) 1 (B)	320,00	132.162
Velasco, González, Benito Javier	1 (B) 1 (B)	320,00	
Velasco González, Domingo	1 (A) 1 (B)	260,00	
Daniel Cabezas Rosado	1 (A)	100,00	
Gema Mendoza Martínez	1 (A)	100,00	
Jose Fernández Monriol	1 (A)	100,00	
Jurado Montero, Inocencio	1 (A)	100,00	
Jiménez García, José María	1 (C) 1 (C)	440,00	151.162



Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

	1 (B)	160,00	155.162
Gámez Pineda, Antonio			
Medina González, Manuel	1 (A) 1 (A)	200,00	
Márquez Martín, Salvadora	1 (A) 1 (B)	260,00	171.162
Piñero Rosado, Josefa	1 (B)	160,00	332.162
Puerto Montes, José Antonio	1 (B) 1 (C)	380,00	
Jiménez García, Ana	1 (A)	100,00	920.162
Colón Ballesteros, Antonio D	1 (A)	100,00	
Moreno González, Francisca	1 (A)	100,00	
Fernández Jiménez, Isabel	1 (A) 1 (A)	200,00	
Baquero Jiménez, José Carlos	1 (A) 1 (A)	200,00	
Barrera Duran, Josefa	1 (B) 1 (C)	380,00	
Nodal García, Isabel Maria	1 (A)	100,00	

Leyendas:

(A): Guardería, Infantil, Preescolar y Primaria

(B): E.S.O., Bachillerato, F.P. o similar

(C): Enseñanzas Universitarias o similares

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Tesorería y a la Unidad de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el tablón de anuncios de la Corporación para su general conocimiento, advirtiendo que no se efectuarán notificaciones personales.

Quinto.- Los interesados que formulen recurso administrativo contra esta resolución computarán el plazo de interposición a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

Dado en San José del Valle, a 03 de octubre de 2014.

Ante mí.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
ACCIDENTAL

Fdo. Antonio García Ortega

Fdo. José Carlos Baquero Jiménez



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

PROVIDENCIA

Vista la solicitud de concesión de ayuda para gastos escolares solicitadas por el personal empleado de este Ayuntamiento,

DISPONGO

Que la por el Secretario-Interventor se emita informe sobre la legalidad de la petición formulada y, en su caso, el procedimiento que resulte de aplicación.

En San José del Valle, a tres de octubre de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Antonio García Ortega.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

José Carlos Baquero Jiménez, Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de esta ciudad, del que es Alcalde, D. Antonio García Ortega,

CERTIFICA de acuerdo con la solicitud de ayuda para gastos escolares formulados por el personal empleado de este Ayuntamiento en aplicación del art. 33 del Convenio Colectivo vigente, y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de 2014, tienen crédito adecuado y suficiente para atender el gasto solicitado.

Y para que así conste y surta los efectos que proceda, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en San José del Valle, a 03 de octubre de 2014.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
ACCIDENTAL

Fdo. José Carlos Baquero Jiménez

DILIGENCIA, de la Secretaría para hacer constar que con fecha de hoy se procede a publicar en el Tablón de Anuncios municipal el Decreto nº 624 de 03 de octubre de 2013



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

para general conocimiento del personal de este Ayuntamiento y relativo a la concesión de las ayudas por gastos escolares de conformidad con el Convenio colectivo y Acuerdo de Mejoras.

En San José del Valle, a 03 de octubre de 2012

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
ACCIDENTAL

Fdo. José Carlos Baquero Jiménez